



## **ACTIVIDAD DE REQUERIMIENTO LEGAL CERTIFICACIÓN CON DESTINO A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO RELACIONADA CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI, POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-SEGUNDO SEMESTRE 2021.**

### **1 INTRODUCCIÓN**

La Oficina de Control Interno en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y lo especificado en el Decreto 648 de 2017 en el que se establece el deber de presentar la correspondiente certificación, así como, a los lineamientos impartidos en la Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y lo determinado en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui-Perfil Jefe de Control Interno versión 11.0 de enero de 2022, procedió a realizar una verificación a la labor de registro de la información relacionada con los usuarios y los roles, las conciliaciones extrajudiciales, los procesos judiciales a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP en el Sistema e-Kogui y los pagos efectuados mediante el SIF, con el fin de emitir la certificación semestral que acredita dicha labor.

En desarrollo de esta actividad, se tomó como periodo de análisis el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2021, y se llevó a cabo validación de información solicitada en el instructivo correspondiente a las vigencias anteriores al 2021 y 2019, para el caso: capacitaciones, procesos, conciliaciones prejudiciales, otros.

### **2 ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **2.1 ASPECTOS GENERALES**

La Oficina de Control Interno-OCI de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, que a la letra reza: *“Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema”*.

Con base en lo expuesto, esta Oficina procedió a revisar la información que reposa en el sistema e-Kogui para el periodo comprendido entre el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2021 según los parámetros establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-Kogui en donde se determinan los lineamientos generales y la plantilla en Excel a ser diligenciada por la entidad, la cual soporta la certificación emitida de acuerdo con lo determinado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.

El presente informe fue previamente socializado con el área mediante correo electrónico del 31/01/2022, así como la observación detectada, con el fin de que la Subdirección Jurídica conociera el contenido del mismo y determinará la acción a desarrollar con miras a subsanar la debilidad evidenciada, este correo fue contestado por el área el 02/02/2022, dando conformidad al contenido del informe y remitiendo la acción a ejecutar, la cual se describe en el numeral 2.3 de este documento.



## 2.2 ASPECTOS VERIFICADOS DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO-E-KOGUI Y LA PLANTILLA EN EXCEL.

Teniendo como parámetro la información solicitada en el Instructivo Perfil Jefe de Control Interno, versión 11.0 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, a continuación, se relaciona lo evidenciado para cada uno de los aspectos allí requeridos:

### a. USUARIOS.

De acuerdo con los roles establecidos por la Agencia (Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pagos, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico y Administrador de la Entidad), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP designó para cada uno de ellos a los siguientes funcionarios, para los cuales se validó la información solicitada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE a través de e-Kogui y de verificación con el área responsable de la gestión del sistema para el Ministerio (Subdirección Jurídica), evidenciando lo siguiente en la pestaña No. 1 de la plantilla:

Abogados
Judiciales
Pagos
Prejudiciales
Arbitrales
Ir a inicio

### USUARIOS ACTIVOS

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla	24/01/2022
--	------------

Favor Diligenciar los campos Resaltados

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZADO
JEFE FINANCIERO	Si	28/07/2021	Martha Rubiela Granados Molina	22/10/2021	
JEFE JURÍDICO	Si	27/08/2019	Diego Ignacio Rivera Mantilla	5/11/2021	
ENLACE DE PAGOS	Si	20/05/2020	Diana Ibeth Gómez Prada	22/10/2021	
JEFE CONTROL INTERNO	Si	6/02/2018	Álvaro Mauricio Cortés Castro	24/01/2022	
SECRETARIO TÉCNICO	Si	21/05/2019	Sandra Mónica Acosta García	10/11/2021	
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	16/05/2016	Diego Ignacio Rivera Mantilla	5/11/2021	

Observaciones	Para el caso del rol del Jefe de la Oficina de Control Interno, la capacitación fue delegada en la persona responsable de realizar la certificación correspondiente a
---------------	---

Al respecto, se constató que los roles aquí determinados fueron capacitados durante la vigencia 2021 y 2022, lo que permite establecer el cumplimiento de acuerdo con lo solicitado por la Agencia en cuanto a la actualización en el manejo de la versión 2.0 de e-Kogui.

**Nota:** Es de aclarar que el Jefe de la Oficina de Control Interno delegó en la funcionaria que realizaría la Certificación de e-Kogui con corte a 31 de diciembre de 2021, la asistencia a la capacitación de e-Kogui 2.0.

**b. ABOGADOS.**

Para este perfil la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, requirió lo siguiente en la pestaña No. 2 de la plantilla:

Usuarios
Judiciales
Pagos
Arbitrales
Prejudiciales
Ir a inicio

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla 25/01/2022

**Abogados al 31 de diciembre de 2021**

ABOGADOS ACTIVOS AL 31-12-2021	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO	35
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	35
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	33

  

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS EN LA ENTIDAD SEGUNDO SEMESTRE 2021	1
INACTIVADOS EN EKOGUI SEGUNDO SEMESTRE 2021	0

**Observaciones:**

\*De los 35 apoderados reportados en ekogui 9, están dedicados a gestionar procesos de cobro coactivo de la entidad.

\*De acuerdo con información suministrada por la Subdirección Jurídica 2 apoderados no tienen procesos activos, pero se encuentran registrados a la espera de posible asignación (Liliana María Almeyda y Juan Pablo Carreño).

\*De acuerdo con información suministrada por el área en el segundo semestre se retiró un funcionario (Lizeth Melo Lugo), pero por motivos administrativos no

Seleccione una muestra de 10 abogados activos y complete la siguiente tabla

INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS
Tiene información estudios	10
Tienen información experiencia	10
Tienen Información laboral	4

(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión  
Solamente se revisa que tengo registrado alguna información registrada

  

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020	35
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	30
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	23
Sin capacitación	0

Sobre el particular, se observó que la entidad tiene inscritos a los 35 apoderados que se encuentran litigando en el Grupo de Representación Judicial en e-Kogui, después de hacer la verificación en el sistema se detectó que de esos 35, hay 1 abogado que tiene un correo inscrito, pero, no corresponde al profesional, para el caso, Mary Rojas Barrera tiene asociado el correo: [laura.penata@minhacienda.gov.co](mailto:laura.penata@minhacienda.gov.co), y otro apoderado Héctor Raúl Ronsería a quien al buscarlo en el sistema, el mismo, no lo encontraba por lo que no era posible corroborar la información asociada al perfil. Al respecto, es necesario mencionar que estas situaciones fueron subsanadas por el área, durante el transcurso de la auditoría.

Ahora bien, en la plantilla se encuentra información requerida asociada a "Abogados Inactivos", allí se debe realizar la desactivación del perfil en e-Kogui cuando estos son retirados de la entidad o cambian de área; en el segundo semestre de 2021, se debió inactivar del sistema a Lizeth Melo Lugo, sobre este aspecto se indagó con el área quienes informaron que: *"Para la persona que debía inactivarse durante el segundo semestre del 2021, no fue posible toda vez que cursaba sobre dos procesos judiciales solicitudes de información en los despachos judiciales, motivo por el cual no era posible el cierre de los procesos. Igualmente nos permitimos informar que el día de ayer se logró realizar la inactivación del usuario en el sistema Ekogui"* (25 de enero de 2022).

De igual manera, se detectó en el cuadro "Información" que uno de los aspectos solicitados es información laboral, allí 6 de los 10 abogados verificados según la muestra establecida por el sistema, no tienen la información completa en cada uno de los perfiles, razón por la cual se **recomienda** revisar cada uno de los datos diligenciados por los abogados en sus perfiles y solicitarles que la completen, aspecto que permitirá cumplir con los requerimientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE en su proceso de avance y mejora de la información en e-Kogui.



En cuanto a la “Capacitación”, se evidenció que la totalidad de roles y abogados fueron capacitados durante la vigencia 2021, dando cumplimiento a la actualización en la versión e-Kogui 2.0.

**Nota:** De acuerdo con las disposiciones impartidas por la ANDJE para el perfil de Control Interno, las novedades o aclaraciones deben ser registradas en el campo “Observaciones” de la plantilla, para explicar las razones de las diferencias o de aspectos a tener en cuenta por la Agencia al momento de valorar los datos allí registrados.

**c. JUDICIALES.**

De acuerdo con la plantilla, pestaña No. 3, se requiere registrar la siguiente información de los procesos judiciales:

Usuarios
Abogados
Pagos
Arbitrales
Prejudiciales
Inicio

### Procesos Judiciales

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla	CANTIDAD
26/01/2022	
<b>PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	5816
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	5897
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)	232

(1) Con fecha de registro anterior al 15-12-2021

PROCESOS TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2021	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2021	196
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2021(2)	119

(2) Con fecha de actuación en 2021

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021	7320
PROCESOS ACTIVOS CON ESTADO TERMINADO(3)	1271

(3) En el reporte de activos al 31 de diciembre verifique la columna: **Estado General del proceso**

Seleccione 11 procesos terminados en el segundo semestre de 2021 y llene la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	10
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	8
PROCESOS DESFAVORABLES	0
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	0
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	0

MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV	49
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	49
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda(5)	49

(4) Equivalente a un valor indexado de \$28.981 millones a 31 de diciembre de 2021  
(5) Puede ser remitido a la ANDJE o cargado en el sistema

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-2021	5702
PROCESOS CON CALIFICACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2021	340
PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 30-06-2021	4476
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	886

PROVISIÓN CONTABLE (6)	# PROCESOS	CON PROVISIÓN
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	567	473
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	1316	1130
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	92	76
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	2841	2759

(6) Solo se consideran los procesos activos - calidad demandado al 31 de DICIEMBRE de 2021 que tengan calificación de riesgo

OBSERVACIONES

\* Respecto a la diferencia de procesos activos, la Subdirección Jurídica manifestó que la diferencia puede obedecer a aquellos procesos en que notificaron a la Agencia y aun no ha sido notificado el Ministerio, para el caso, en tan solo enero se ha recibido información de 56 procesos.  
\* Existe una diferencia entre los terminados reportados durante el segundo semestre de 2021 por el área y los que están registrados en e-Kogui, el área se encuentra ubicando las piezas procesales para cerrar en el sistema con "Sentencia ejecutoriada".

Al revisar la información solicitada en la pestaña de “Procesos Judiciales”, el primer ítem está relacionado con la totalidad de los procesos activos a 31 de diciembre de 2021; la primera fila es información suministrada por la Subdirección Jurídica quienes reportaron un total de procesos activos a la fecha de corte de 5.816, de acuerdo con la información cotejada en e-Kogui aparecen registrados 5.897 procesos activos; ante la diferencia (81 procesos), se indagó con el área la razón de esta.

Al respecto, el área manifestó: “Frente a la diferencia encontrada entre e-Kogui y Oracle de procesos judiciales, se evidenció que la base de Oracle total se encuentra a 31/12/2021, sin embargo, la base de e-Kogui se genera al día en que se solicita el reporte, por tal motivo los procesos registrados en la plataforma e-Kogui de enero, no estarían mencionados en nuestra base. Durante el transcurso del mes de enero se han recibido 56 procesos, la diferencia de los 25 procesos restante puede obedecer a procesos en los cuales la Agencia nos ha vinculado sin haber recibido este Ministerio escrito de demanda”.



Ahora bien, en cuanto a los “*Procesos Terminados Segundo Semestre de 2021*”, el área reportó 196 mientras que en e-Kogui aparecen 119, con fundamento en lo anterior, se indagó con el área por la diferencia quienes manifestaron que: “*La diferencia podría obedecer a la revisión de procesos de otras vigencias que en la actualidad se encuentra efectuando la Subdirección Jurídica, en tal sentido, se han terminado en el sistema de gestión de la Entidad con el reporte de la rama judicial, pero estamos a la espera de contar con la pieza procesal para dar por terminado el proceso en e-Kogui y poder documentar el campo denominado “Sentencia Ejecutoriada”*”.

Al respecto, se **recomienda** agilizar la labor que se encuentra realizando el área con miras a que, antes de que se termine el primer semestre de 2022 y previo a efectuarse la siguiente certificación con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, esta actividad ya esté terminada

De otra parte, se revisó el ítem “*Calificación del Riesgo*”, se constató que existen 886 procesos que no tienen calificación del riesgo, sobre el particular, se verificó con el área quienes señalaron lo siguiente:

*“La Subdirección Jurídica remitió un correo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solicitando el cargue masivo de la calificación del riesgo (se adjunta evidencia), no obstante, la Subdirección Jurídica en la actualidad se encuentra trabajando con la Dirección de Tecnología para establecer un punto de control que no permita a los apoderados adelantar trámites en el proceso sino ha realizado la respectiva calificación del riesgo, sin embargo, se observa que el sistema e-KOGUI permite que los procesos sean creados, asociados o asignados a los apoderados sin que sea obligatorio el diligenciamiento de la calificación del riesgo, situación que no permite controlar esta información, razón por la cual la Subdirección Jurídica procederá a solicitar esta oportunidad de mejora a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*.

Con base en lo expuesto, la Oficina de Control Interno-OCI realizó una muestra aleatoria para verificar si los ID sin calificación del riesgo reportados en e-Kogui se encontraban dentro del listado objeto de depuración requerido por la Subdirección Jurídica a la Agencia en febrero de 2021, al respecto, se constató que los ID no coinciden y por tanto se requiere revisar el listado encontrado durante la ejecución de la presente verificación (886 procesos), con fundamento en lo anterior, se **recomienda** a la Subdirección Jurídica realizar una revisión detallada de cada uno de estos ID y determinar si efectivamente están sin calificación del riesgo o se encuentran con alguna otra causal para la inconsistencia, razón por la cual deben proceder a la depuración correspondiente en el sistema.

**Nota:** Los demás ítems solicitados “*Actualización*”, “*Condenas*”, “*Procesos activos superiores a 33.000SMLMV*” y “*Provisión Contable*” no presentan novedades en su información.

#### **d. CONCILIACIONES PREJUDICIALES.**

A continuación, se relaciona el cuadro de lo solicitado en el Instructivo por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, así:



Usuarios

Judiciales

Pagos

Arbitrales

Abogados

Ir a inicio

## Conciliaciones Prejudiciales

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

PREJUDICIALES ACTIVAS AL 31-12-2021	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS	57
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	434
REGISTRO POSTERIOR AL 01/07/2021	66
REGISTRO ENTRE 1 DE ENERO Y 30 DE JUNIO 2021	51
REGISTRO EN 2020 Y ANTERIORES	315

PREJUDICIALES TERMINADAS SEGUNDO SEMESTRE 2021	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS II SEM. 2021	1634
TERMINADOS ÚLTIMA ACTUACIÓN II SEM. 2021	516

Seleccione una muestra de 36 prejudiciales activos registrados antes de 1 de julio de 2021 y complete la siguiente tabla

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
Procesos que efectivamente se encuentran activos	0
Procesos que se encuentran terminados	36

## OBSERVACIONES

\*En las prejudiciales activas del primer semestre de 2021 aparecen en ekogui al filtrar por fecha de registro 6, sin embargo, al revisar el filtro de la fecha de registro solo hay 5, dentro de ellas son 2 del 31/05/2021, pero solo aparece al hacer el filtro por fecha 1 del 31/05/2021 y de esa fecha hay 2 con ID 1468141 y 1468143, es un error del sistema. Adicionalmente hay 3 conciliaciones sin fecha de registro lo que genera diferencia en el total al hacer el conteo en el sistema.

En relación con las conciliaciones prejudiciales se observó que el área reportó 57 conciliaciones activas, sin embargo, al revisar en e-Kogui el sistema reportó 434; al respecto, se estuvo realizando una verificación con el área y se detectó que, de las 434 conciliaciones, 264 aparecen en el sistema sin apoderado, razón por la cual el área el 27 de enero de 2022 remitió a la Agencia correo solicitando realizar la depuración de aquellas conciliaciones que no tuviesen apoderado además de ser anteriores al 2020 evento que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 640 de 2001, Artículo 20 el cual establece que: "...después de 3 meses sin actividad, se entiende que jurídicamente ya no habrá actuación, no obstante, se debe tener en cuenta que el término podría prorrogarse de mutuo acuerdo, pero, pasado el mismo, se entiende que podría procederse al cierre de las prejudiciales en el sistema", permite dar viabilidad a la solicitud efectuada por el área. Esta solicitud fue radicada por la Agencia con el caso No. 0195285 del 27 de enero de 2022.

Lo anterior, nos permite evidenciar que, con la solicitud de depuración realizada por la Subdirección Jurídica a la ANDJE quedan activas 170, de las cuales 57, están en trámite actualmente, por lo que permanecen 113 que deben ser depuradas por el Ministerio y las cuales serán objeto de verificación en la próxima revisión de este tema.

Con fundamento en lo anterior, se **recomienda** a la Subdirección Jurídica continuar con la depuración de las 113 conciliaciones que aún permanecen activas en aras de lograr que nuestros reportes sean veraces y efectivos para el seguimiento de las actuaciones procesales.

De otra parte, en la revisión al ítem "Actualización", se realizó la verificación a la muestra determinada por el sistema (36 conciliaciones), se constató que las 36 deberían haber sido terminadas por el área de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 640 de 2001, Artículo 20 anteriormente citado, siendo importante mencionar que al realizar el área la solicitud de depuración a este tema y al lograr depurar las 113 conciliaciones faltantes, se contribuye a subsanar este aspecto por lo que se reitera la **recomendación** anterior respecto de continuar con la depuración de las 113 faltantes.

Adicionalmente, en el campo "Observaciones" de la plantilla, se registraron dos errores detectados en el reporte de las prejudiciales activas del primer semestre de 2021 generado de e-Kogui en Excel, al realizar el filtro por "fecha de registro" el sistema arroja un listado de 6 conciliaciones, sin embargo, al revisar el filtro de la fecha de registro solo aparecen 5, dentro de ellas hay 2 del 31/05/2021, pero



con el filtro por fecha para el 31/05/2021 solo aparece 1, para el caso los ID 1468141 y 1468143, es un error del sistema. Adicionalmente hay 3 conciliaciones sin fecha de registro lo que genera diferencia en el total al hacer el conteo en e-Kogui.

Con base en lo expuesto, se **recomienda** adelantar una reunión con la Agencia para solicitarle con base en este error una revisión a los reportes emitidos para las prejudiciales desde el sistema.

**e. ARBITRAMENTOS.**

Se ingresó al sistema e-Kogui y se verificó la información registrada para arbitramentos, de igual forma, se validó con el área responsable del sistema al interior del Ministerio, corroborando que en la entidad no se han gestionado arbitramentos, por lo que el resultado en la información fue de "0".

Usuarios
Judiciales
Pagos
Abogados
Prejudiciales
Ir a inicio

### ARBITRAMENTOS

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 31-12-2021	0
ARBITRAMENTOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
TOTAL ARBITRAMENTOS TERMINADOS AL 31-12-2021	0
ARBITRAMENTOS TERMINADOS EN EKOGUI	0

**Observaciones**  
N/A

**f. PAGOS.**

Basados en la información requerida en la plantilla, se verificó lo siguiente:

Usuarios
Judiciales
Abogados
Arbitrales
Prejudiciales
Ir a inicio

### Pagos

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Gestiona pagos en SIF de MinHacienda	Si
Pagos enlazados al 31-12-2021	58

**Observaciones**  
N/A

Se realizó validación con la Subdirección Jurídica respecto a si la entidad gestiona pagos en SIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma, se corroboró en el sistema e-Kogui y se evidenciaron 58 pagos efectuados con registro presupuestal.

Adicionalmente, se verificó con el listado de pagaduría la relación de pagos efectuados en el SIF constatando los pagos mencionados.



### 2.3 OBSERVACIONES Y ACCIONES EN EL SMGI.

Como resultado de la presente revisión surgió una observación la cual requiere de la definición de acciones en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral-SMGI por parte del área, así:

No.	Observación	Acción	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Se constató que existen 886 procesos que no tienen calificación del riesgo en e-Kogui.	Realizar conciliación mensual entre el sistema Ekogui & Oracle en relación con la calificación del riesgo respecto de cada uno de los procesos judiciales activos allí consignados.	Diana Ibeth Gomez Prada	31/07/2022

### 3 CONCLUSIONES

De manera general, la Subdirección Jurídica ha venido dando cumplimiento al registro y actualización de la información en el sistema e-Kogui en cuanto al diligenciamiento de los Módulos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, tales como, designación de los roles (Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pagos, Secretario Técnico y Administrador de Sistema) y la creación de los perfiles para cada uno de ellos y, para el Jefe de Control Interno, así como para los apoderados que litigan en la entidad.

Ahora bien, con base en la información registrada en el sistema e-Kogui se realizó el diligenciamiento de la plantilla establecida para la certificación que emite la Oficina de Control Interno-OCI del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP para los diferentes ítems determinados: Roles, usuarios, procesos, prejudiciales, arbitramentos y pagos.

No obstante, persisten algunas diferencias en cifras entre los procesos activos y terminados que reporta la entidad y el sistema e-Kogui, toda vez que, existen parámetros diferentes de registro para cada una de las partes, por ejemplo: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público lleva el control de todos los procesos en los cuales interviene como demandado y en el sistema e-Kogui, se registran solamente los procesos que se encuentran parametrizados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tales como: Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, otros, dentro de los cuales no están los de Restitución de tierras, Control inmediato de legalidad, otros que si son controlados por la entidad.

Adicionalmente, es necesario que el Ministerio realice revisión a los 886 procesos que se encuentran sin calificación del riesgo y adelante la respectiva gestión en aras de dar cumplimiento con este parámetro establecido por la Agencia.

De igual forma, es necesario continuar con el proceso de depuración de la información con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y con la actualización de las 113 prejudiciales que aún están pendientes.



Como resultado de esta verificación surgió una observación la cual requirió la formulación de una acción por parte del área, esta será registrada en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral-SMGI para su seguimiento, aunado a lo anterior, en el presente informe se efectuaron algunas recomendaciones a tener en cuenta, toda vez que, las mejoras implementadas como consecuencia de este informe, se verán reflejadas en la próxima certificación a emitir por parte de la Oficina de Control Interno.

De otra parte, es necesario mencionar que para esta Certificación la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE tiene establecida una plantilla en Excel, la cual contiene el soporte numérico de la información verificada y se ve reflejada en la información contenida en la Pestaña "*Resumen General*", la cual es el insumo de control de la información registrada en e-Kogui.

#### **Notas:**

Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

Los procedimientos de revisión se realizaron sobre unas muestras evaluadas, por lo cual, en el momento de las verificaciones indicadas, se recomienda considerar la revisión de los posibles efectos sobre el total del universo.